



Resolución Gerencial

N° 223 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 DIC 2022

VISTO: Carta Notarial N° 33/2022-GRP-PECHP-406000 notificada con fecha 09 de setiembre de 2022, Carta N° 007/2022-CSA/HEAB/RC ingresado con HRYC N° 2344 de fecha 08 de noviembre de 2022; Informe N° 156/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de noviembre de 2022, Carta N° 573/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 29 de noviembre de 2022; Carta N° 008-2022/CSA/HEAB/RC recibido con HRYC N° 2590 de fecha 30 de noviembre de 2022; Informe N° 159/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 02 de diciembre de 2022, Informe Legal N° 332/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, el 09 de noviembre de 2021, el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante PECHP, y el CONSORCIO SUPERVISOR ARBULÚ, en adelante "Consortio", suscribieron el Contrato N° 016/2021-GRP-PECH-406000 para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", por un monto de S/ 318,929.22, que incluye todos los impuestos de ley; sistema de contratación de Tarifas para la supervisión y a Suma Alzada para la liquidación; con un plazo de ejecución de 150 días calendario, (Incluye 120 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para la liquidación de obra); emergente Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02/2021-GRP-PECHP-406000 Segunda Convocatoria; por lo cual, se debe tener presente que el marco normativo vigente a la fecha de suscripción del referido Contrato, es el regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM modificado mediante D.S. N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Carta Notarial N° 33/2022-GRP-PECHP-406000 notificada con fecha 09 de setiembre de 2022, el PECHP comunica al Consorcio Supervisor Arbulú, la resolución del Contrato N° 016/2021-GRP-PECH-406000, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato, en tanto se detalla en dicha carta notarial que, "(...) la Dirección de Obras en calidad de área usuaria sustentó técnicamente que el contrato de la ejecución de la obra ha sido resuelto, por lo cual se verificó el incumplimiento de las prestaciones pactadas, por las partes en el ámbito de la contratación pública [...]. Sobre el particular el reglamento de la reconstrucción con cambios establece que "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato (...)";

Que, a través de la Carta N° 007/2022-CSA/HEAB/RC ingresado con HRYC N° 2344 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Consorcio Supervisor Arbulú presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura –



Resolución Gerencial

N° 223 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 DIC 2022

Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", por el monto de S/ 227,401.86 incluido IGV;

Que, en virtud al Informe N° 156/2022-GRP-PECHP-406005, expedido por la Dirección de Obras, con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 573/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 29 de noviembre de 2022 el Gerente General del PECHP comunica al Consorcio Supervisor Arbulú, las observaciones advertidas en la liquidación Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)";

Que, con la Carta N° 008-2022/CSA/HEAB/RC recibido con HRYC N° 2590 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor Arbulú dirigiéndose al PECHP con atención a la Dirección de Obras, hace llegar la aclaración y levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de obra Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", adjuntando el Informe N° 006-2022/CSA/LAJV/JS de fecha 30 de noviembre de 2022, que concluye: "1. El monto total cancelado a nuestra representada es de S/ 91 565.38 soles incluido IGV, 2. El consultor no ha solicitado adelanto directo, 3. El saldo a favor de la Entidad, por resolución de contrato asciende a S/ 227,363.84 incluíd el IGV, 4. El único saldo a favor del consultor Consorcio Supervisor Arbulú asciende a S/ 250.02 incluido IGV, cuyo monto generado es debido al atraso en la demora de pagos, nuestra representada por decisión unilateral renuncia a dicho monto y solicita que continúe con el trámite de aprobación del servicio de consultoría mediante acto resolutive. Se adjunta todos los comprobantes de pago correspondientes a los pagos efectuados al Consorcio Consultor Arbulú, dando por levantado la observación realizada en el informe de la referencia c), 5. Se recomienda al Proyecto Especial Chira Piura, otorgar la conformidad al presente informe de liquidación de servicios de consultoría y disponer el acto resolutive correspondiente para proceder a solicitar la devolución de fondo de garantía y conformidad de servicio de consultoría";

Que, mediante Informe N° 159/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Director de Obras comunica a la Gerencia General del PECHP que, el Consorcio Supervisor Arbulú ha reformulado la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", recomendando aprobar la liquidación del citado servicio de consultoría de obra, por el monto de S/ 91,565.38 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 38/100 Soles) incluido IGV, además, de indicar que el saldo a favor del Consorcio Supervisor Arbulú asciende a S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), debiéndose tener en cuenta el siguiente detalle:



Resolución Gerencial

N° 223 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 DIC 2022

Resumen de Liquidación de Supervisión de Obra Costo Final del Servicio			
Concepto Pagado	Costo Final	Valorización	Saldo Final de Contrato
1. Montos valorizados por conceptos de supervisión	S/ 77,597.98	S/ 77,597.78	-
Valorización N° 01 – Noviembre 2021	S/ 29,361.32	S/ 29,361.32	-
Valorización N° 02 – Diciembre 2021 (Del 01 al 15 de diciembre de 2021)	S/ 31,458.56	S/ 31,458.56	-
Valorización N° 03 – Diciembre 2021 (Del 16 al 31 de diciembre de 2021)	S/ 16,777.90	S/ 16,777.90	-
2. Multas y/o Penalidades Aplicadas	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Multas y/o Penalidades	S/ 0.00	S/ 0.00	-
3. Intereses	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Intereses por mora en el pago	S/ 0.00	S/ 0.00	-
4. Monto por Revisión de Liquidación de Obra	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Monto equivalente a Revisión de Liquidación	S/ 0.00	S/ 0.00	-
5. Monto por Reajuste	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Monto equivalente a Reajuste	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Monto Facturable	S/ 77,597.78	S/ 77,597.78	-
IGV (18%)	S/ 13,967.60	S/ 13,967.60	-
Monto a favor del Contratista	S/ 91,565.38	S/ 91,565.38	-

Que, mediante proveído de fecha 02 de diciembre de 2022, inserto en el Informe N° 159/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 02 de diciembre de 2022 la Gerencia General del PECHP dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutorio, de corresponder;

Que, mediante Informe Legal N° 332/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica que acorde con el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, contando con la opinión favorable del área usuaria de esta Entidad (Dirección de Obras), respecto de la reformulación de la Liquidación presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR ARBULÚ mediante Carta N° 008-2022/CSA/HEAV/RC de fecha 30 de noviembre de 2022, recomienda a la Gerencia General del PECHP emitir el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", por un costo total ascendente a S/ 91,565.38 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 38/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la supervisión de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles);



Resolución Gerencial

N° 223 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 DIC 2022

Que, el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo 071-2018-PCM modificado con Decreto Supremo 148-2019-PCM, establecía:

Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, conforme a la normativa señalada, contando con la opinión favorable del área usuaria de esta Entidad (Dirección de Obras) respecto de la reformulación de la Liquidación presentada por el "Consortio", corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", por un costo total ascendente a S/ 91,565.38 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 38/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la supervisión de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras; Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.



Resolución Gerencial

N° 223 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", en virtud de lo establecido el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo 071-2018-PCM modificado con Decreto Supremo 148-2019-PCM, según la siguiente composición y resumen de liquidación, a detalle:

Resumen de Liquidación de Supervisión de Obra Costo Final del Servicio

Concepto Pagado	Costo Final	Valorización	Saldo Final de Contrato
6. Montos valorizados por conceptos de supervisión	S/ 77,597.98	S/ 77,597.78	-
Valorización N° 01 – Noviembre 2021	S/ 29,361.32	S/ 29,361.32	-
Valorización N° 02 – Diciembre 2021 (Del 01 al 15 de diciembre de 2021)	S/ 31,458.56	S/ 31,458.56	-
Valorización N° 03 – Diciembre 2021 (Del 16 al 31 de diciembre de 2021)	S/ 16,777.90	S/ 16,777.90	-
7. Multas y/o Penalidades Aplicadas	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Multas y/o Penalidades	S/ 0.00	S/ 0.00	-
8. Intereses	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Intereses por mora en el pago	S/ 0.00	S/ 0.00	-
9. Monto por Revisión de Liquidación de Obra	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Monto equivalente a Revisión de Liquidación	S/ 0.00	S/ 0.00	-
10. Monto por Reajuste	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Monto equivalente a Reajuste	S/ 0.00	S/ 0.00	-
Monto Facturable	S/ 77,597.78	S/ 77,597.78	-
IGV (18%)	S/ 13,967.60	S/ 13,967.60	-
Monto a favor del Contratista	S/ 91,565.38	S/ 91,565.38	-

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los siguientes conceptos establecidos por la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura para la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Camino de Mantenimiento, Distrito de Piura – Provincia de Piura –



Resolución Gerencial

N° 223 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 DIC 2022

Departamento de Piura con Código Único de Inversiones N° 2515679 (Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura Biaggio Arbulú (Desde KM 0+000 hasta KM 57+185) con Código de Inversión Pública Asociada N° 2377445)", conforme al resumen de la liquidación de supervisión de obra:

- Aprobar el monto ejecutado del servicio de supervisión ascendente a S/ 91,565.38 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 38/100 Soles) incluido IGV.
- Aprobar el saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR ARBULÚ ascendente a S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al CONSORCIO SUPERVISOR ARBULÚ

en su domicilio ubicado en Calle Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club 5 Etapa Castilla – Piura – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a

Gerencia General Regional; a las Oficinas de Administración; Asesoría Jurídica; Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL